

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

MARA/VHEG/FVT/HCI/MTMR/MJM

ACLARACION Y RECTIFICACION DE CONTRATO

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

E

INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SERINCO LIMITADA

En Puente Alto, a 9 de septiembre de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, RUT N° 69.072.100-7, representada por su Alcalde don **MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula de identidad N° 7.022.006-7, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro N° 1820 de esta ciudad, en adelante indistintamente "**el Mandante**", y la empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SERINCO LIMITADA**, RUT N° 78.369.340-2, representada legalmente por don **SERGIO OSCAR RAMIREZ CEBALLOS**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad N° 7.151.141-3, ambos domiciliados en calle San Sebastián N° 2807, Piso 10°, comuna de Las Condes, en adelante "**el Mandatario**", se ha convenido en la siguiente Aclaración y Rectificación al Contrato de Ejecución de Obras, suscrito entre la la Municipalidad de Puente Alto y la empresa Ingeniería y Construcciones SERINCO Limitada con fecha 07.06.2010, en los siguientes términos:

PRIMERO: El Convenio de Colaboración, Mandato, Gestión Técnica y Administrativa para Ejecución de Proyecto de Infraestructura denominado "Mejoramiento Estadio Municipal" suscrito por el Instituto Nacional de Deportes de Chile, la Municipalidad de Puente Alto y la Dirección de Arquitectura del MOP con fecha 08.05.2009; la Resolución Ex. N° 1226 de fecha 14.05.2009 del Instituto Nacional de Deportes de Chile, la Resolución N° 1804 de 10.12.2009 de la Dirección de Arquitectura del MOP y el Decreto Ex. N° 827 de 16.06.2009 que aprueban dicho Convenio; el Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Proyecto "Mejoramiento Estadio Municipal de Puente Alto" suscrito con fecha 01.06.2009 entre el Instituto Nacional de Deporte de Chile y la Municipalidad de Puente Alto; el Convenio de Asesoría e Inspección Técnica celebrado entre la Municipalidad de Puente Alto y la Dirección Regional Metropolitana de Arquitectura MOP con fecha 05.04.2010; el Decreto Ex. N° 2056 de fecha 01.12.2009 que llamó a Licitación Pública para el "Mejoramiento Estadio Municipal de Puente Alto" a través del Portal de Chilecompra; el Decreto Ex. N° 293 de 05.03.2010 que adjudicó dicha licitación a

Constructora Vital Ltda.; el Decreto Ex. N° 401 de fecha 01.04.2010 que declaró sin efecto la adjudicación a la empresa Constructora Vital Ltda. y ordenó el segundo llamado a la propuesta pública **"Mejoramiento Estadio Municipal, 2° llamado"** a través del Portal de Chilecompra bajo el código ID: 2423-14-LP10; el cierre de las ofertas en el portal realizado el día 03.05.2010; el Acto de Apertura Técnica efectuado con igual fecha; el Informe de la Comisión Evaluadora proponiendo a la empresa Ingeniería y Construcciones SERINCO Limitada para su adjudicación; Sesión Ordinaria del H. Concejo Municipal de fecha 27.05.2010 en que se aprobó la adjudicación de la propuesta mencionada al oferente INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SERINCO LIMITADA, según consta de Certificado N° 92-C de fecha 27.05.2010 otorgado por el Secretario Municipal; el Decreto Ex. N° 781 de fecha 27.05.2010 que adjudicó a Ingeniería y Construcciones SERINCO Ltda. para la ejecución de la obra en las condiciones allí estipuladas; la subida al portal de Chilecompra del decreto adjudicatorio con fecha 28.05.2010; el Contrato de Ejecución de Obras suscrito entre la Municipalidad de Puente Alto y la empresa Ingeniería y Construcciones SERINCO Limitada, con fecha 07.06.2010; y la Modificación de Convenio de Asesoría e Inspección Técnica suscrita entre la Municipalidad de Puente Alto y la Dirección Regional Metropolitana de Arquitectura del MOP, con fecha 09.09.2010.

SEGUNDO: Por el presente acto, las partes vienen en aclarar y rectificar el Contrato de Ejecución de Obras suscrito entre las mismas, de fecha 07.06.2010, en el sentido de establecer que en todas aquellas cláusulas en que se ha mencionado al Inspector Técnico o Inspector Técnico del Contrato y/o de la Obra, debe entenderse hecha tal referencia a los Inspectores Técnicos de la Obra, es decir, el Inspector Fiscal de Obra designado por la Dirección Regional Metropolitana de Arquitectura del MOP y el Inspector Técnico de la Obra designado por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Puente Alto.

Así, deberá entenderse que las cláusulas Tercera, Quinta y Novena del instrumento señalado, en sus estipulaciones se refieren a los inspectores mencionados.

TERCERO: Asimismo, por este acto las partes aclaran que las cláusulas del contrato original de fecha 07.06.2010, que hacen referencia a la Dirección de Arquitectura del MOP, deben ser entendidas que tal referencia se encuentran hechas a la **Dirección Regional Metropolitana de Arquitectura del MOP.**

Así, la Cláusula Décimo Segunda, donde dice: "(...) en conjunto con la Dirección de Arquitectura del MOP como Inspección Técnica", debe decir: "(...) en conjunto con la Dirección Regional Metropolitana de Arquitectura del MOP como Inspección Técnica"

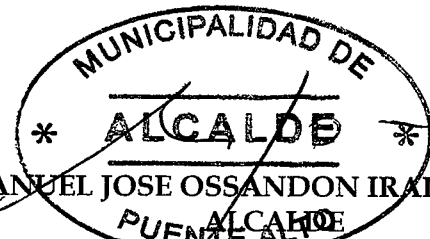
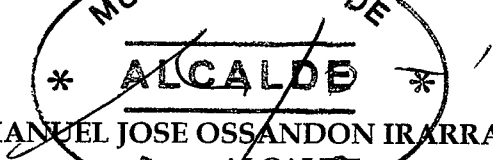
CUARTO: La presente Aclaración y Rectificación de Contrato, por expresa voluntad de las partes, se entiende formar parte integrante del Contrato de Ejecución de Obras suscrito entre la Municipalidad de Puente Alto y la empresa Ingeniería y Construcciones SERINCO Limitada con fecha 07.06.2010, para todos los efectos legales. En todo lo no aclarado y rectificado por este instrumento, permanecen vigentes y rigen íntegramente las estipulaciones y condiciones pactadas en el contrato referido.



QUINTO: La presente Aclaración y Rectificación de Contrato se formalizará mediante protocolización en una Notaría Pública, a costa de la Municipalidad de Puente Alto.

SEXTO: La personería de don MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL consta del Decreto Alcaldicio N° 1756 de 6 de diciembre de 2008, y la de don SERGIO OSCAR RAMIREZ CEBALLOS de escritura pública de fecha 4 de enero de 2007 otorgada en la Vigésimo Segunda Notaría de don Humberto Santelices Narducci.

Previa lectura y en señal de acuerdo, firman las partes,



MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO



SERGIO OSCAR RAMIREZ CEBALLOS
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SERINCO LIMITADA